



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 915.1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0003034.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0003034.

OSORNO, 07 MAYO 2024

A : SEÑORA/ITA
BELÉN FARÍAS VENEGAS

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003034, y que señala textualmente lo siguiente:

"Fecha de solicitud: 13-04-2024 Asunto: Solicitud de información sobre los detalles de las concesiones municipales vigentes desde el año 2020 hasta abril del presente año 2024. Estimados/as: Por medio de la presente y en conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia, me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar información y detalles respecto a dos puntos importantes: 1. Sobre las concesiones municipales existentes sobre los bienes fiscales y nacionales de uso público, con su respectiva información, como lo sería la ubicación y descripción. 2. En caso de ser una concesión de Servicio Público otorgada por la municipalidad, solicito copias de los actos administrativos o instrumentos contractuales que le autorizaron, además de su información y detalles. Todo esto dentro del plazo del año 2020, hasta abril del actual año 2024. Agradezco de antemano la atención y disposición ante mi solicitud."

Al respecto, le informamos que analizado el contenido de su solicitud, se procedió a derivarla primeramente a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro Municipio, desde donde su director don Sergio González Pinol respondió lo siguiente: *"Estimada, junto con saludar vengo a responder solicitud N° MU191T0003034, donde se anexan los archivos sin datos sensibles. Cabe mencionar que las concesiones que se informan son las que se relacionan con el Departamento de Rentas y Patentes, sugiero que además se debe consultar en otras unidades municipales."*

Por otro lado, también fue derivada a la Dirección de Asesoría Jurídica de nuestro Municipio, desde donde la abogada doña Yazmín Petrovich Rosas indicó: *"Esta Unidad no lleva registro de las Concesiones, sin embargo, el Dpto de Licitaciones informó las últimas licitaciones contratadas en el periodo consultado en la solicitud:*

- Concesión casino CAV, ID 2308-106-LE22. Inspección técnica Rentas.
- Concesión terminal de buses, ID 2308-140-LR22. Inspección técnica Rentas.
- Concesión restaurant fogón Chuyaca, ID 2308-149-LE22. Inspección técnica Rentas.
- Concesión estacionamientos (parquímetros), ID 2308-120-LQ23. Inspección técnica Dir. De Tránsito. Actualmente ese servicio está contratado a través de contratación directa gestionada por Dirección Tránsito. Se adjuntan antecedentes."

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

g m e
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

IS Doc 1755217

